



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Proceso: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: MARGARETH MEJIA JAIME en calidad de agente oficioso del menor hijo de MARIA JOSEFA JUSAYU.
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NUEVA EPS Y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR
RAD. 200013103002 2023 00147 00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR,**

AVISO:

A: QUIEN INTERESE.

Esta Agencia Judicial mediante proveído de fecha diecinueve (19) de julio de dos veintitrés (2023), auto admisorio de la acción de tutela de la referencia, el cual resolvió:

“... PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por MARGARETH MEJÍA JAIME en calidad de agente oficioso del menor hijo de MARÍA JOSEFA JUSAYU contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NUEVA EPS Y SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

“...CUARTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes y terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio Web de la Rama Judicial de este Despacho.”

La presente publicación es para que comparezca (n) por sí o por medio de apoderado judicial a notificarse de la providencia de fecha diecinueve (19) de julio de Dos mil veintidós (2022), auto admisorio de la tutela.

Este aviso se expide al primer (01) día del mes de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

JULIO JOSE SIERRA JIMENEZ
Secretario

Firmado Por:
Julio Jose Sierra Jimenez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53c3c6ec3621cfcafe7f006b000a71f09c49c60ff1e22f21d00638c1de01c2**

Documento generado en 31/07/2023 05:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>